E justiçia e regimiento desta çiudad e vezinos
de ella que esta çiudad a tratado ante v. m.
[illegible] los herederos e ynteresados en el re
acequias de la Arrixaca y Alquibla, Çaraiche,
Casteliche, Almohajar, Menjalaco, Benabia,
Alcatel y las demas acequias, digo que v(uest)ra
merçed pronunçio sentençias en las quales
les condeno a que rrestituyesen el exçeso
y demasia de agua que lleuaban por las
dichas boqueras en çierta forma por
la orden que v(uest)ra m(erce)d por las dichas [illegible]
declara y que mereçieron, y porque conforme
a leyes de ~~[illegible]~~ Toledo e ynstruçion de esta
y a la provision con comision que v(uest)ra m(erce)d tiene
[illegible] las dichas sentençias se an de
executar, por tanto pedimos e rreque-
rimos a v(uest)ra m(erce)d tantas quantas
vezes a d(e)r(ech)o de esta çiudad conviniere
se execute las dichas sentençias y
las mande llevar a debida execuçion
y para el efeto mande diputar y señalar
personas expertas que entiendan la or-
den del rrepartir y maestros que hagan
la obra que conviniere, lo qual v(uest)ra m(erce)d
probea con brevedad sin dar lugar a dilaçion
y la costa que en ello se hiziere sea a cargo
de los susodichos y para ello et(ceter)a [illegible]
[illegible] Lazaro